



**Municipalidad de Santa Rosa de Copán**  
**Honduras C.A.**  
**Departamento Control Tributario**



| N° | Descripción del servicio  | Procedimiento   | Requisitos  | Formato                         | Tasas y derechos   |
|----|---|---|---|---------------------------------|--|
| 1  | <p><b>Constancias:</b> Es un documento que se extiende al contribuyente con carácter de legalidad, siendo de importancia para las instituciones públicas dicho documento es extendido únicamente cuando el contribuyente se encuentra solvente de todos sus tributos.</p>   | <p>El contribuyente se avoca a las ventanillas del departamento de Control Tributario, con personal de atención al público (facturadores), solicitando una Constancia de acuerdo al rubro que lo requiera.</p> <p>El personal de atención al público (Facturadores), le elabora al recibo de pago, conforme al valor a pagar por constancia acreditado en el Plan de Atributos.</p> <p>Jefe elabora la constancia e inmediatamente se le hace entrega de la misma .</p>   | <p>El único requisito es que el contribuyente se encuentra al día con el pago de sus impuestos y tasas (Bienes Inmuebles, Comercio e Impuesto personal).</p>  | N/A                             | <p>entre L.80.00 y L.110.00 Ver Plan de Arbitrios</p>  |
| 2  | <p><b>Impuesto Personal o Vecinal:</b> El impuesto Personal o vecinal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en un término municipal. Se considera ingreso, toda clase de sueldo, jornales honorarios profesionales, ganancia, dividendo, renta intereses producto provecho, percepción en efectivo en valores o especies, el impuesto personal se computará con base a las declaraciones juradas de los ingresos que hubieren obtenido los contribuyentes, durante el año calendario anterior.</p> <p>Dichas declaraciones juradas, deberán ser presentadas entre los meses de enero y abril de cada año y cancelado durante el mes de mayo. Los formularios son proporcionados gratuitamente en esta municipalidad, en el departamento de control tributario.</p> <p>Los patronos, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que tengan cinco o más empleados permanentes están obligados a presentar en el primer trimestre del año y en el formulario que suministrara a la Alcaldía , una nómina de sus empleados, acompañadas de las declaraciones juradas y del valor retenido por concepto del impuesto personal a cada uno de ellos.</p> | <p><b>Procedimiento # 1:</b> En el Impuesto personal o vecinal, en primer lugar, el empresario y comerciante, o toda persona natural, presenta su formulario de declaración de ingreso personal.</p> <p>Se inicia el trámite, con su formulario debidamente revisado, a través del personal de atención al público (Enc. de Solvencia, Enc. de archivo, o facturadores), buscando en los archivos y sistema SIMAFI.</p> <p>Luego se hace la emisión del recibo, con el módulo de solvencia, impresora, se entrega el recibo para cancelar. Precede el empresario, comerciante o personal natural a la cancelación del Recibo, dicho con sello de cancelado, registro en el sistema.</p> <p>El personal de atención al público (Enc. solvencia o demás facturadores) verifica que no exista deuda de servicios públicos en Aguas de Santa Rosa (módulo de consulta de Aguas de Santa Rosa), saldos verificados. Emisión de solvencia municipal, jefe revisa y supervisa que todo este correctamente en orden, de que no exista deudas en ningún otro rubro (Bienes inmuebles, comercio u otros), imprime la solvencia, luego se procede para la firma del señor Alcalde.</p> <p>Entrega de solvencia municipal, por encargado de este rubro o demás facturadores. Solvencia entregada.</p> <p><b>Procedimiento # 2:</b> El auditor fiscal # 1, Hace un recorrido por toda la ciudad, visita a representantes, o propietarios de empresas, gerentes, jefes de instituciones públicas y privadas, para conocer el nombre y número de empleados o dependientes. Luego de tener toda la información necesaria, personal de control tributario (Auditor fiscal # 1) distribuye las planillas de sueldos a las instituciones públicas y privadas y empresas en el mes de diciembre de cada año.</p> <p>Dichas instituciones y negocios reciben las planillas junto con los formularios de ingresos personales. Paquete completo entregado. El encargado de solvencias o facturadores calculan el impuesto a pagar, hacen emisión del recibo por planilla el cual debe ser cancelado.</p> <p>Luego hacen la cancelación del recibo por planilla, por administradores o RRHH de instituciones o empresas. Caja entrega recibo con sello de cancelado, registro en el sistema. Se verifica que no exista deuda por servicios públicos, de no existir se imprime la solvencia y se gestionan las firmas para ser entregadas.</p> | <p>Para las personas naturales deberán presentar su formulario debidamente llenadas con copia de identidad, entre los meses de enero a abril este impuesto se debe cancelados a más tardar en el mes de mayo de cada año.</p> <p>2) Para las instituciones públicas y privadas, empresas y comercio, deberán presentar de carácter obligatorio sus planillas acompañadas de los formularios y copia de identidad, para cada empleado o dependiente, firmadas y selladas por su gerente, jefe, empresario o comerciante siempre y cuando estén con cinco o más empleados. Esta presentación deberán hacerla entre los meses de enero a marzo y ser cancelada en los primeros quince días del mes de abril de cada año.</p> | Formulario de impuesto personal | <p>Tarifas según ingresos. Ver plan de arbitrios</p>   |
| 3  | <p><b>Bienes Inmuebles:</b> El impuesto de Bienes Inmuebles, es el tributo que, al contribuyente, le corresponde pagar por el valor de la propiedad, siempre que este ubicado dentro de los límites del término municipal, sin importar el domicilio del propietario. Este impuesto se pagará anualmente, durante el mes de agosto.</p>   | <p>Durante el mes de agosto de cada año. Por medio del personal de Control tributario se hace llegar el aviso de cobro a los contribuyentes de la zona urbana y rural de nuestra ciudad.</p> <p>El contribuyente se avoca a la ventanilla de la encargada de bienes inmuebles o uno de los facturadores a para obtener la referencia para el pago de los valores correspondientes al impuesto sobre sus propiedades.</p> <p>Se busca el expediente en el archivo y en el sistema SIMAFI, en el modulo de bienes inmuebles, luego se emite la referencia la cual se entrega al contribuyente para que realice la cancelación en caja.</p> <p>Una vez que el recibo es pagado el SIMAFI automáticamente lo aplica como pagado y se postea en el expediente.</p>   | <p>El único requisito para este rubro es que los propietarios de cada predio tengan debidamente documentadas sus propiedades (Escritura) y que esta haya sido registrada en el departamento de Catastro</p>   | N/A                             | <p>Según tarifa del impuesto modificable en quinquenio y tabla de valores catastrales actualizada.</p> |

|   |  |  |  |  |   |
|---|--|--|--|--|---|
| 4 | <p>Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.</p> <p>No se computarán para el cálculo de este impuesto el valor de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales</p> <p>Los contribuyentes a que se refiere el presente Artículo, están obligados a presentar en el mes de enero de cada año, una declaración jurada de la actividad económica del año anterior. La falta de cumplimiento de esta disposición será sancionada con una multa equivalente al impuesto correspondiente a un mes.</p> | <p>Los contribuyentes deberán presentar su declaración de volumen de ventas en el formulario correspondiente indicando si es apertura o renovación.</p> <p>Las declaraciones son revisadas según corresponda si son negocios que declaran al SAR o son del sector social de la economía. Los negocios que declaran en SAR son revisadas también las declaraciones de ISV para cotejar los volúmenes de venta.</p> <p>Luego se da ingreso a la declaración y se busca el expediente en archivo, agregando formato para declaración de volumen de ventas de EMASAR.</p> <p>La declaración es sometida a revisión y calculo de los valores a pagar por ICS y de su permiso de operación, esta información es registrada en SIMAFI y esta lista para su facturación.</p> <p>Los facturadores emiten referencias para el pago ya sea de forma mensual o por todo el año para aplicar a un descuento.</p> <p>La referencia debe ser pagada en el banco y luego de eso el sistema automáticamente aplica el pago y se postea en el expediente.</p> <p>Finalmente se entrega el permiso de operación debidamente firmado y sellado, siempre cruzando que no tenga saldos en otros impuestos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar cedula de identidad del propietario o representante</li> <li>• RTN del propietario o representante</li> <li>• RTN de la empresa</li> <li>• Escritura de comerciante o sociedad</li> <li>• Registro cámara de comercio</li> <li>• Formulario lleno</li> <li>• Declaraciones SAR y libros de ventas del ejercicio anterior</li> <li>• Contrato de arrendamiento del local</li> <li>• Realizar los pagos correspondientes</li> <li>• Licencia sanitaria si aplica</li> </ul> | Formulario declaracion jurada de volumen de ventas | Según volumen de ventas y tarifas del plan de arbitrios |
| 5 | <p>Permiso de Operación, depende directamente del pago del Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios. Es un documento que debe obtener obligatoriamente todo negocio para su funcionamiento, el cual es autorizado po La Municipalidad por cada actividad economica que conforma el negocio y renovado en el mes de Enero de cada año,</p>   | <p>Los contribuyentes deberán presentar su declaración de volumen de ventas en el formulario correspondiente indicando si es apertura o renovación.</p> <p>Las declaraciones son revisadas según corresponda si son negocios que declaran al SAR o son del sector social de la economía. Los negocios que declaran en SAR son revisadas también las declaraciones de ISV para cotejar los volúmenes de venta.</p> <p>Luego se da ingreso a la declaración y se busca el expediente en archivo, agregando formato para declaración de volumen de ventas de EMASAR.</p> <p>La declaración es sometida a revisión y calculo de los valores a pagar por ICS y de su permiso de operación, esta información es registrada en SIMAFI y esta lista para su facturación.</p> <p>Los facturadores emiten referencias para el pago ya sea de forma mensual o por todo el año para aplicar a un descuento.</p> <p>La referencia debe ser pagada en el banco y luego de eso el sistema automáticamente aplica el pago y se postea en el expediente.</p> <p>Finalmente se entrega el permiso de operación debidamente firmado y sellado, siempre cruzando que no tenga saldos en otros impuestos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar cedula de identidad del propietario o representante</li> <li>• RTN del propietario o representante</li> <li>• RTN de la empresa</li> <li>• Escritura de comerciante o sociedad</li> <li>• Registro cámara de comercio</li> <li>• Formulario lleno</li> <li>• Declaraciones SAR y libros de ventas del ejercicio anterior</li> <li>• Contrato de arrendamiento del local</li> <li>• Realizar los pagos correspondientes</li> <li>• Licencia sanitaria si aplica</li> </ul> | Formulario declaracion jurada de volumen de ventas | Según volumen de ventas y tarifas del plan de arbitrios |



**JUAN RAMON LOPEZ ERAZO**  
**JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO**